



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT-CAMPECHE

II. (SEMARNAT-03-020-A) Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad A: Por primera vez **BITACORA: 04/G3-0040/11/21**

III. Se clasifican la información correspondiente a la firma y domicilio de la persona física; contenido en la página 1 de 2.

IV. La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Biol. César Uriel Romero Herrera

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, firma el Biólogo Cesar Uriel Romero Herrera Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"

VI. Aprobado por el comité de transparencia de la SEMARNAT, celebrada el 18 de abril de 2022 y protocolizada mediante el **ACTA-07-2022-SIPOT-1T-2022-FXXVII**, disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0040/11/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0015/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de enero de 2022

FRANCISCO BARRADAS CARDENAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0327/2021 de fecha 30 de Julio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón blanco), 7.860 Metros cúbicos rollo	2	64	65	24475936	24475937
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón blanco), 6.870 Metros cúbicos rollo	2	66	67	24475938	24475939
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Caesalpinia platyloba</i> , (Chacté viga), 1.830 Metros cúbicos rollo	1	68	68	24475940	24475940
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Caesalpinia platyloba</i> , (Chacté viga), 1.600 Metros cúbicos rollo	1	69	69	24475941	24475941
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Coccoloba barbadensis</i> , (Uvero), 1.670 Metros cúbicos rollo	1	70	70	24475942	24475942
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Coccoloba barbadensis</i> , (Uvero), 1.460 Metros cúbicos rollo	1	71	71	24475943	24475943
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Cordia dodecandra</i> , (Ciricote), 0.740 Metros cúbicos rollo	1	72	72	24475944	24475944
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Cordia dodecandra</i> , (Ciricote), 0.650 Metros cúbicos rollo	1	73	73	24475945	24475945
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Exostema caribaeum</i> , (Sabac-che), 2.710 Metros cúbicos rollo	1	74	74	24475946	24475946
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Exostema caribaeum</i> , (Sabac-che), 2.370 Metros cúbicos rollo	1	75	75	24475947	24475947





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0040/11/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0015/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de enero de 2022

rollo					
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Haematoxylum campechianum</i> , (Tinto), 6.080 Metros cúbicos rollo	1	76	76	24475948	24475948
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Haematoxylum campechianum</i> , (Tinto), 5.320 Metros cúbicos rollo	1	77	77	24475949	24475949
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Licaria peckii</i> , (Pimientillo), 1.200 Metros cúbicos rollo	1	78	78	24475950	24475950
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Licaria peckii</i> , (Pimientillo), 1.050 Metros cúbicos rollo	1	79	79	24475951	24475951
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Lonchocarpus xuul</i> , (Xuul blanco), 12.540 Metros cúbicos rollo	2	80	81	24475952	24475953
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Lonchocarpus xuul</i> , (Xuul blanco), 10.970 Metros cúbicos rollo	1	82	82	24475954	24475954
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 10.730 Metros cúbicos rollo	2	83	84	24475955	24475956
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 9.390 Metros cúbicos rollo	2	85	86	24475957	24475958
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Metopium brownei</i> , (Chechen), 12.960 Metros cúbicos rollo	2	87	88	24475959	24475960
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Metopium brownei</i> , (Chechen), 11.340 Metros cúbicos rollo	1	89	89	24475961	24475961
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 4.670 Metros cúbicos rollo	1	90	90	24475962	24475962
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 4.090 Metros cúbicos rollo	1	91	91	24475963	24475963
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Talisia olivaeformis</i> , (Guaya), 2.150 Metros cúbicos rollo	1	92	92	24475964	24475964
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Talisia olivaeformis</i> , (Guaya), 1.880 Metros cúbicos rollo	1	93	93	24475965	24475965
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, madera en rollo, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 15.080 Metros cúbicos rollo	3	94	96	24475966	24475968
Parcela 179 Z-1 P3/3 del ejido Xbonil, Calakmul, S-04-010-XBO-003/20, puntas y ramas, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 13.190 Metros cúbicos rollo	1	97	97	24475969	24475969

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Febrero de 2022.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0040/11/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0015/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de enero de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

BIOL. CESAR URIEL ROMERO HERRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. URIEL ROMERO HERRERA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
SEMABICC, Gobierno del Estado de Campeche
Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

EXC/4118/PMF
CURH/DHCC/LCIS/FCL

